

NOTA DE PRENSA

Nuevo éxito de AEDAF en la defensa de los derechos del contribuyente

## LA AUDIENCIA NACIONAL TAMBIÉN DA LA RAZÓN A AEDAF EN SU LUCHA CONTRA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR TELEMÁTICAMENTE EL IRPF

- AEDAF interpuso un recurso contencioso – administrativo en mayo de 2023 contra la Orden HFP/310/2023, de 28 de marzo, cuyos artículos 9.1, 15.1 y 4 eliminan la posibilidad de presentar la declaración de IRPF en papel.
- La Audiencia Nacional avala así el argumento de AEDAF, que defiende que la relación electrónica del contribuyente con la administración es un derecho y no una obligación.
- En septiembre de 2023 el Tribunal Supremo también confirmó el recurso de AEDAF contra la orden ministerial de 2018 que establecía esta obligación.

**Madrid, 18 de enero de 2024.-** La Asociación Española de Asesores Fiscales, AEDAF, comienza el año cosechando un nuevo éxito en su defensa de los derechos del contribuyente. La Audiencia Nacional acaba de emitir una sentencia estimatoria del recurso presentado por AEDAF, la Asociación Española de Asesores Fiscales, en su lucha contra la obligatoriedad de presentar la declaración de IRPF de forma telemática.

AEDAF interpuso recurso contencioso-administrativo contra dicha obligación, establecida en la Orden HFP/310/2023, de 28 de marzo, cuyos artículos 9.1, 15.1 y 4 eliminan la posibilidad de presentar la declaración de IRPF en papel y fuerzan al contribuyente a presentarla exclusivamente de manera electrónica y sin amparo legal alguno.

La sección cuarta del Tribunal Contencioso – Administrativo de la Audiencia Nacional recoge en su escrito que “*dictará sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante (...) anulando los artículos 9.1, 15.1 y 4 de la Orden Ministerial objeto del presente recurso contencioso administrativo*”.

En septiembre de 2023 el Tribunal Supremo avaló el recurso de AEDAF contra la orden ministerial de 2018 que obligaba a los contribuyentes a presentar de forma telemática su declaración de la renta. La Asociación defiende que la relación electrónica de los contribuyentes con la Administración es un derecho y no una

obligación, y que, en todo caso, dicha obligatoriedad podría aplicarse a determinados colectivos, pero no a la generalidad de los contribuyentes.

Este asunto, cuya dirección letrada ha corrido a cargo de Esaú Alarcón, miembro de AEDAF, es la continuación del éxito obtenido ante el Tribunal Supremo en la sentencia que consideró que no podía obligarse a presentar la renta del año 2018 en papel.

## **AEDAF**

*Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario, agrupando en la actualidad a más de 3.500 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.*